



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 24 AGO 2016

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0040533 /2016, por el cual el Sr. Profesor Titular de la Cát. "A" de Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones de la Facultad de Derecho, solicita la designación de la Sra. Prof. Ab. LUCRECIA I. SOSA, Leg. 51140, en un cargo Auxiliar docente para desempeñar funciones en la mencionada Cátedra, para reemplazar el grupo de dictado que tiene asignado la Prof. Maria Alejandra Guzzi(49862), en uso de licencia por maternidad;

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el Sr. Profesor Titular;
Lo dictaminado por Secretaría Académica;
Que, en consecuencia, y siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente acceder a lo solicitado, en forma interina mientras dure la licencia por maternidad concedida a la Prof. María Alejandra Guzzi;
Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;
Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;
Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art.1°: Designar a la Sra. Prof. Ab. LUCRECIA I. SOSA, Leg. 51140, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en la Cát. "A" de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, a partir del 1 de Agosto de 2016 y en forma interina mientras dure la licencia por maternidad de la Sra. Prof. María Alejandra Guzzi. Con encuadramiento en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Art.2°: La Prof. Lucrecia I. Sosa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-

Art.3°: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

RICARDO ESPERIAN
Secretario Académico
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

1112

DE RAMON PEDRO XANZY FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA